

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000078-2026-MPC-GM [26921.008]

Contumaza, 25 de Febrero del 2026

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 211-2018-MPC, de fecha 10 de julio del 2018; la Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC, de fecha 20 de abril del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC, de fecha 16 de junio del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC, de fecha 31 de mayo del 2023; emitidos por el despacho de Alcaldía; el Informe Técnico N° 000060-2026-MPC-GDTI-UFOYL [26921.001], de fecha 2 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 000114-2026-MPC-GDTI [26921.002], de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Técnico N° 000015-2026-MPC-OGPYP [26921.003], de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000030-2026-MPC-OGA-UFT [26921.004], de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional De Tesorería; el Informe N° 000051-2026-MPC-OGA [26921.005], de fecha 18 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000046-2026-MPC-OGAJ [26921.006] del 20 de febrero del 2026; el Informe Legal N° 000044-2026-MPC-OGAJ [26921.007], de fecha 24 de febrero del 2026, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, en lo que se refiere a las Normas Municipales señala: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.10) Aprobar las liquidaciones Técnicas financieras derivadas de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá" y sus modificatorias", 2.39) "Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del Estado", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución, debiendo cumplir en lo posible con el procedimiento administrativo regular es decir previa a su emisión contar con el informe técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en caso de disposición de recursos económicos recabar siempre el informe de disponibilidad presupuestal previa a la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...)"; En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: "Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); en materia de Contrataciones Públicas hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 211-2018-MPC del 10 de julio del 2018**, se resolvió aprobar el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2422610, por el monto de S/. 232,903.26, con un plazo de ejecución de 90 días hábiles, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

1.2 Que, con la **Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC del 20 de abril del 2023**, se resolvió aprobar la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTI denominada “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, modificada con **Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC del 16 de junio del 2023**;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC del 31 de mayo del 2023**, se resolvió designar a la **Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas – Jefa de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones**, de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – como **RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**;

Que, mediante **Informe N° 000114-2026-MPC-GDTI [26921.002] del 3 de febrero del 2026**, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal avalando en todos sus extremos el **Informe Técnico N° 000060-2026-MPC-GDTI-UFOYL [26921.001] del 2 de febrero del 2026**, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, por el cual presenta la conformidad de la liquidación técnica financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2422610, y a la vez solicita su aprobación mediante acto resolutivo, señalando lo siguiente:

“(…)

V. ANÁLISIS RESPECTO DE LA LIQUIDACION.

5.1. LIQUIDACIÓN DE OFICIO: *Contribuir al saneamiento contable y sinceramiento de las cuentas para que después de su aplicación permita revelar en los Estados Financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de las Inversiones Públicas ejecutados por la Entidad, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente.*

Disposiciones de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI DENOMINADA “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE INVERSION PUBLICAS Y TRANSFERENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE CONTUMAZA”.

Clausula 5 DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Consideraciones

5.1.1. *La liquidación de obra por oficio, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega a la entidad encargada de la operación y mantenimiento.*

La elaboración de la liquidación por oficio elaborada por la Unidad de Obras y Liquidaciones tiene la finalidad del cierre de brechas.

(...)

Clausula 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO.

6.1.2 para el requerimiento de documentación sustentatoria Técnica - Financiera para la Liquidación de la inversión pública o estudio a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos sea mediante Carta emitida por el Área Usuaria para agilizar los trámites correspondientes, considerando que para cierre en el banco de inversiones se necesita tener todos los proyectos liquidados.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2023-MPC, de fecha 16 de junio del 2023, DECLARAR PROCEDENTE MODIFICAR el numeral 6.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023/MPC/GDTEI.

El Area usuaria realizo la notificacion mediante INFORME N° 0708-2025-MPC-GDTI-UFOyL, de fecha 21 de octubre del 2025 la jefa de la unidad de Obras y Liquidaciones solicita notificar a los involucrados según directiva, mediante CARTA N° 128-2025/MPC-GDTI se notifica solicitud de descargo y entrega de documentos.

Al no tener respuesta se procede a la ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE OFICIO.

Clausula 7. PROCEDIMIENTOS GENERALES

7.1 Elaborar informe de sustento

El responsable de la División de Obras y Liquidaciones informará la relación de inversiones públicas a liquidarse bajo la modalidad de oficio con fines de sinceramiento contable. La solicitud será emitida a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adjuntado un informe detallado sustentando la necesidad de realizar la liquidación de oficio.

(...)

Clausula 9. RESPONSABILIDADES

9.2 y 9.3 **No** exime de responsabilidad a quienes por alguna razón estuvieron inmersos.

5.2. LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

5.2.1. Que, mediante **INFORME N° 010-2025/MPC-UFAG**, de fecha 20/06/2025, el responsable de Archivo General, alcanza comprobantes de pago del proyecto "MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2422610.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

MANO DE OBRA							
ITEM	REGISTRO SIAF	RUC	PROVEEDOR	PLANILLA	COMPROBANTE DE PAGO	PERIODO	MONTO
1	0000001202	-	CARRERA ALVA ELMER UISES	N° MR-01	1213-FCM 10/08/2018	16/07/2018 a 05/07/2018	S/ 7,065.00
2	0000001235	-	CARRERA ALVA ELMER UISES	N° MR-01	1257-FCM 23/08/2018	30/07/2018 a 12/08/2018	S/ 6,860.00
3	0000001285	-	CARRERA ALVA ELMER UISES	N° MR-01	1293-FCM 04/09/2018	13/08/2018 a 26/08/2018	S/ 9,620.00
4	0000001378	-	CARRERA ALVA ELMER UISES	N° MR-01	1420-FCM 19/09/2018	27/08/2018 a 09/09/2018	S/ 9,980.00
5	0000001432	-	CARRERA ALVA ELMER UISES	N° MR-01	1461-FCM 01/10/2018	10/09/2018 a 23/09/2018	S/ 10,970.00
6	0000001494	-	CARRERA ALVA ELMER UISES	N° MR-01A	1527-FCM 11/10/2018	10/09/2018 a 23/09/2018	S/ 440.00
7	0000001540	-	CARRERA ALVA ELMER UISES	N° MR-06	1587-FCM 23/10/2018	24/09/2018 a 15/10/2018	S/ 12,675.00
TOTAL							S/ 57,610.00

MATERIALES							
ITEM	REGISTRO SIAF	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO	N° FACTURA / BOLETA	FECHA	MONTO
1	0000001116	20491757362	CORPORACION DE SERVICIOS MULTIPLES CONTUMAZA E.I.R.L	1174-FCM 08/08/2018	FO01-1563	01/08/2018	S/ 342.50
2	0000001172	20491757362	CORPORACION DE SERVICIOS MULTIPLES CONTUMAZA E.I.R.L	1223-FCM 15/08/2018	FO01-1569	08/08/2018	S/ 8,655.00
3	0000001055	20601811112	GEOMAX LABORATORIO AMBIENTAL, AIRE, AGUA Y SUELO E INGENIERI	1272-FCM 28/08/2018	FO01-133	23/07/2018	S/ 1,000.00
4	0000001262	10437922204	YUPANQUI PLASENCIA DELIA DOLORES	1334-FCM 05/09/2018	FO01-0530	29/08/2018	S/ 45,925.50
5	0000001297	20481529884	CORPORACION ROSVIK EIRL	1365-FCM 10/09/2018	FO01-2423	05/09/2018	S/ 10,196.00
6	0000001370	20481099936	AUTOMOTORES TRUJILLO EIRL	1433-FCM 25/09/2018	FO01-28891	24/09/2018	S/ 595.00
7	0000001396	20481099936	AUTOMOTORES TRUJILLO EIRL	1469-FCM 01/10/2018	FO01-28890	24/09/2018	S/ 3,151.00
8	0000001398	20481574677	MEGALLANTAS TRUJILLO EIRL	1469-FCM 01/10/2018	FO01-9821	25/09/2018	S/ 8,500.00
9	0000001381	20481099936	AUTOMOTORES TRUJILLO EIRL	1462-FCM 01/10/2018	FO01-28889	24/09/2018	S/ 2,065.50
10	0000001375	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1580-FCM 18/10/2018	FO01-3185	24/09/2018	S/ 1,987.00
11	0000001376	20477539701	JM GRAFICOS E.I.R.L.	1579-FCM 18/10/2018	FO01-1046	24/09/2018	S/ 740.00
12	0000001374	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1578-FCM 18/10/2018	FO01-3184	24/09/2018	S/ 775.00
13	0000001372	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1572-FCM 18/10/2018	FO01-3182	24/09/2018	S/ 4,401.00
14	0000001371	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1570-FCM 18/10/2018	FO01-3180	24/09/2018	S/ 1,986.50
15				NO HAY C.P.	FO01-3181	24/09/2018	S/ 72.00
16	0000001373	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1589-FCM 24/10/2018	FO01-3183	24/09/2018	S/ 4,040.00
17	0000001481	10271409520	ALVA RONCAL GABRIEL SALOMON	1590-FCM 24/10/2018	B002-0170	12/10/2018	S/ 4,477.00
					B002-0172	12/10/2018	S/ 474.00
18	0000001555	20491757362	CORPORACION DE SERVICIOS MULTIPLES CONTUMAZA E.I.R.L	1642-CN MIN 06/11/2018	FO01-1714	24/10/2018	S/ 10,560.00
19	0000001546	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1666-RM 07/11/2018	FO01-3225	24/10/2018	S/ 3,168.00
20	0000001545	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1665-RM 07/11/2018	FO01-3226	24/10/2018	S/ 2,000.00
21	0000001547	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1662-RM 07/11/2018	FO01-3224	24/10/2018	S/ 669.00
22	0000001544	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1664-RM 07/11/2018	FO01-3227	24/10/2018	S/ 4,439.00
23	0000001534	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1669-CN MIN 07/11/2018	FO01-3217	23/10/2018	S/ 2,352.00
24	0000001551	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1667-RM 07/11/2018	FO01-3235	24/10/2018	S/ 2,352.00



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

25	0000001553	10271551407	CASTILLO COSAVALENTE YTAO RAMON	1668-RM 07/11/2018	FO01-0369	22/10/2018	S/ 6,500.00
26	0000001535	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1658-CN MIN 07/11/2018	FO01-3218	23/10/2018	S/ 2,352.00
27	0000001532	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1663-FCM 07/11/2018	FO01-3219	23/10/2018	S/ 2,080.00
28	0000001531	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1664-FCM 07/11/2018	FO01-3216	23/10/2018	S/ 4,544.00
29	0000001543	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1659-FCM 07/11/2018	FO01-3228	24/10/2018	S/ 2,352.00
30	0000001533	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1677-FCM 08/11/2018	FO01-3220	23/10/2018	S/ 2,023.00
31	0000001548	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1681-FCM 08/11/2018	FO01-3230	24/10/2018	S/ 2,253.00
32	0000001542	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1676-FCM 08/11/2018	FO01-3229	24/10/2018	S/ 1,002.00
33	0000001173	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1701-FCM 13/11/2018	FO01-3165	08/08/2018	S/ 3,426.00
34	0000001300	20481529884	CORPORACION ROSVIK EIRL	NO HAY C.P.	FO001-002427		S/ 9,700.00
35	0000001558	20601811112	GEOMAX LABORATORIO AMBIENTAL, AIRE, AGUA Y SUELO E INGENIERIA E.I.R.L	NO HAY C.P.	E001-159		S/ 1,329.40
36	0000001621	10452081178	GUTIERREZ SEGURA ROISER UBALDO	NO HAY C.P.	FO01-000010		S/ 7,920.00
37	0000001552	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	NO HAY C.P.	FO01-003234		S/ 3,712.00
TOTAL							S/ 174,116.40

5.2.2. Los datos de la obra según la plataforma **Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)** cuenta con un costo total de inversión de **S/. 232,903.26 (doscientos treinta y dos mil novecientos tres con 26/100 Soles)**, así mismo cuenta con un devengado acumulado de **S/. 231,726.40 (doscientos treinta y uno mil setecientos veintiséis con 40/100 Soles)**.

5.2.3. Con este informe se busca cumplir con el adecuado procedimiento para el cierre de oficio después de culminado el proyecto.

Esta Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, en base a la documentación recibida del responsable del Archivo General, y la oficina de contabilidad con el FORMATO A, se ha elaborado el cuadro consolidado de los comprobantes de pago correspondientes a la ejecución del proyecto. El monto total sustentado asciende a **S/. 231,726.40 (doscientos treinta y uno mil setecientos veintiséis con 40/100 Soles)**. Siendo este el **MONTO TOTAL DE DEVENGADO** según la **PLATAFORMA INVIERTE**, en el año 2018, del proyecto "MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2422610, con lo cual corresponde proceder al cierre de oficio, sustentado en la información alcanzada por el Archivo General y la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto en el año 2018.

VI. CONCLUSIONES

Se concluye que la presente **liquidación de oficio** del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con CUI 2422610., ha sido elaborada de acuerdo con la normativa vigente establecida en la **Directiva N.º 001-2019-EF/63.01**, modificada por la **Resolución Directoral N.º 0002-2025-EF/63.01**, considerando el período total de ejecución y la documentación técnica y financiera correspondiente.

La resolución que apruebe la liquidación técnica financiera en su parte resolutive aprobará.

6.1. Dar por terminado el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con CUI 2422610, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **S/. 231,726.40 (doscientos treinta y uno mil setecientos veintiséis con 40/100 Soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente

sustentados.

6.2. Del análisis efectuado se concluye que los **profesionales responsables de la ejecución inicial del proyecto** no realizaron en su oportunidad la **liquidación ni el cierre respectivo**; por tal motivo, la **Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones** procedió a elaborar la presente **liquidación de oficio**, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

La resolución de liquidación en su parte resolutive aprobará:

Dar por terminado la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI 2422610.**, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **SI. 231,726.40 (doscientos treinta y uno mil setecientos veintiséis con 40/100 Soles)**, así mismo de la aprobación del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2018-MPC, de fecha 10 de julio del 2018, y los comprobantes se evidencia que existe un saldo de **SI. 1,176.85 (Un mil Ciento Setenta y Seis con 85/100 soles, el cual queda liberado para su reasignación y utilización en otros proyectos de inversión pública, de acuerdo con la normativa vigente.**

VII. RECOMENDACIONES

Aprobar el expediente de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI 2422610**, mediante la resolución respectiva emitida por el titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá o en su defecto por la máxima autoridad administrativa delegada para tal efecto, tomándose en cuenta lo manifestado en las conclusiones respectivas;

Que, a través del **Informe Técnico N° 000015-2026-MPC-OGPYP [26921.003] del 4 de febrero del 2026**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal el informe técnico presupuestal, para la aprobación de la liquidación técnica y financiera de Oficio del Proyecto de Inversión Pública denominada **“MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2422610**; señalando lo siguiente:

“(…)

Que, así mismo, el numeral 4.2 del artículo 4° indica que: **“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.**

Que, conforme a lo señalado, la entidad no puede asumir compromisos que no están aprobados en su PIA, ni autorizados en la Ley N° 32185, y así mismo, no puede realizar actos administrativos o actos de administración, sin la debida opinión presupuestal emitida por ésta Oficina General.

De la OPINIÓN N° 109-2022/DTN:

En el numeral 3.2 de las conclusiones, establece: **“El contratista tiene derecho de percibir, y la**

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

entidad la obligación de pagar, el monto correspondiente por reajustes, los cuales se deben calcular y pagar en el modo indicado por los artículos 38 y 195 del Reglamento. Así, en concordancia con dichos dispositivos, sin perjuicio de los reajustes a cuenta, una vez calculado el monto definitivo, la entidad deberá pagar el monto que corresponda en la valorización más cercana o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses”.

Que, tal como se verifica en los documentos de la referencia, al momento de elaborar la liquidación, se ha verificado que no existe saldo a favor de la empresa contratista.

IV. CONCLUSIONES

Que, en concordancia de lo expuesto, ésta Oficina General emite **OPINION FAVORABLE PARA LA LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA, dado que dicha liquidación no genera erogación de dinero por parte de la entidad**”;

Que, por intermedio del Informe N° 000051-2026-MPC-OGA [26921.005] del 18 de febrero del 2026, la Oficina General de Administración deriva su informe a la Gerencia Municipal señalando que, “Al respecto, esta Oficina General de Administración **revisa y avala en todos sus extremos la información financiera contenida en el informe adjunto, la cual se encuentra sustentada en los reportes del SIAF-SP y demás sistemas correspondientes, evidenciando una ejecución total de gastos por el monto de S/ 231,726.40**”; adjuntando a la vez el Informe N° 000030-2026/MPC-OGA-UFT [26921.004] de la misma fecha, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería por el cual se remite informe de liquidación financiera del Proyecto de Inversión Pública denominada “MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2422610, el cual indica lo siguiente:

“(…)

3.1. Que, de **acuerdo al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF SP**, del proyecto “MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI 2422610, **se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 231,726.40 (doscientos treinta y un mil setecientos veintiséis con 40/100 soles)**, reflejado en los Expedientes SIAF del año 2018 concordante con el SSI y consulta amigable del MEF. Como se detalla a continuación:



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

"MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2422610													
N°	AÑO	N° SIAF	RUBRO	T. RECURSO	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE SIAF		FACTURA	META	CLASIFICADOR	MONTO	DESCRIPCION
							N°	FECHA					
1	2018	1116	07	A	20491757362	CORPORACION DE	1174-FCM	8/08/2018	0001-1563	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 342.50	ADQUISICIÓN DE 25 GALONES DE GASOLINA
2	2018	1202	07	A			1213-FCM	10/08/2018	MR-01	0050	2.6.2.3.4.3	S/ 7,065.00	PLANILLA DE JORNALES
3	2018	1172	07	A	20491757362	CORPORACION DE	1223-FCM	15/08/2018	0001-01569	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 8,655.00	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
4	2018	1235	07	A			1257-FCM	23/08/2018	MR-02-OBRA	0050	2.6.2.3.4.3	S/ 6,860.00	PLANILLA DE JORNALES
5	2018	1055	07	A	20601811112	GEOMAX LABORATOR	1272-FCM	28/08/2018	E001-133	0050	2.6.2.3.4.5	S/ 1,000.00	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
6	2018	1285	07	A			1293-FCM	4/09/2018	MR-01 RESERVOR	0050	2.6.2.3.4.3	S/ 9,620.00	PLANILLA DE JORNALES
7	2018	1262	07	A	10437922204	YUPANQUI PLASENCIA	1334-FCM	5/09/2018	001-00530	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 45,925.50	ADQUISICIÓN DE 1,801 BOLSAS DE CEMENTO
8	2018	1297	07	A	20481529884	CORPORACION ROSVIK	1365-FCM	10/09/2018	0001-002423	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 10,196.00	REPUESTOS PARA EL ARREGLO DEL CARGADOR FRONTAL 938 G
9	2018	1300	07	A	20481529884	CORPORACION ROSVIK	1366-FCM	10/09/2018	0001-002427	0050	2.6.2.3.4.5	S/ 8,730.00	REPARACIÓN DEL CONTROL DE VÁLVULAS
10	2018	1300	07	A	20481529884	CORPORACION ROSVIK	1367-FCM	10/09/2018	0001-002427	0050	2.6.2.3.4.5	S/ 970.00	DETALLADO REPARACIÓN DEL CONTROL DE VÁLVULAS
11	2018	1378	07	A			1420-FCM	19/09/2018	MR-01-MICROR	0050	2.6.2.3.4.3	S/ 9,980.00	PLANILLA DE JORNALES
12	2018	1370	07	A	20481099936	AUTOMOTORES	1433-FCM	25/09/2018	0001-028891	0050	2.6.2.3.4.5	S/ 595.00	MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE VOLVO QUE
13	2018	1432	07	A			1461-FCM	1/10/2018	MR-01 MICRORES	0050	2.6.2.3.4.3	S/ 10,970.00	PLANILLA DE JORNALES
14	2018	1381	07	A	20481099936	AUTOMOTORES	1462-FCM	1/10/2018	001-028889	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 2,065.50	ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES
15	2018	1396	07	A	20481099936	AUTOMOTORES	1469-FCM	1/10/2018	0001-028890	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 3,151.00	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL
16	2018	1398	07	A	20481574677	MEGALLANTAS	1469-FCM	1/10/2018	F001-0009821	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 8,500.00	EL VOLQUETE IVECO QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN
17	2018	1494	07	A			1527-FCM	11/10/2018	MR-01A	0050	2.6.2.3.4.3	S/ 440.00	PLANILLA DE JORNALES
18	2018	1371	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	1570-FCM	18/10/2018	001-3180	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 1,986.50	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
19	2018	1371	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	1571-FCM	18/10/2018	001-3181	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 72.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
20	2018	1372	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	1572-FCM	18/10/2018	001-3182	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 4,401.00	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS
21	2018	1374	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	1578-FCM	18/10/2018	001-3184	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 775.00	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
22	2018	1376	07	A	20477539701	JM GRAFICOS	1579-FCM	18/10/2018	001-1046	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 740.00	ADQUISICIÓN DE 01 BANNER



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

23	2018	1375	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1580-FCM	18/10/2018	001-3185	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 1,987.00	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
24	2018	1540	07	A			1587-FCM	23/10/2018	MR-06	0050	2.6.2.3.4.3	S/ 12,675.00	PLANILLA DE JORNALES
25	2018	1373	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1589-FCM	24/10/2018	001-3183	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 4,040.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION
26	2018	1481	07	A	10271409520	ALVA RONCAL	1590-FCM	24/10/2018	0002-VARIAS	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 4,951.00	ADQUISICIÓN DE MADERA
27	2018	1555	18	P	20491757362	CORPORACION DE	1642-CN MIN	6/11/2018	0001-01714	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 10,560.00	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
28	2018	1552	18	P	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1661-RM	7/11/2018	0001-003234	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 3,712.00	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS
29	2018	1547	18	P	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1662-RM	7/11/2018	0001-003224	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 669.00	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS
30	2018	1544	18	P	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1664-RM	7/11/2018	0001-003227	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 4,439.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
31	2018	1545	18	P	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1665-RM	7/11/2018	0001-003226	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 2,000.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
32	2018	1546	18	P	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1666-RM	7/11/2018	0001-003225	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 3,168.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION
33	2018	1551	18	P	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1667-RM	7/11/2018	0001-3235	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 2,352.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
34	2018	1553	18	P	10271551407	CASTILLO COSAVALEN	1668-RM	7/11/2018	003-000369	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 6,500.00	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS
35	2018	1543	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1659-FCM	7/11/2018	0001-003228	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 2,352.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
36	2018	1532	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1663-FCM	7/11/2018	0001-003219	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 2,080.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
37	2018	1531	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1664-FCM	7/11/2018	0001-003216	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 4,544.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
38	2018	1535	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1658-CN MIN	7/11/2018	0001-003216	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 2,352.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
39	2018	1534	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1669-CN MIN	7/11/2018	0001-003217	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 2,352.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
40	2018	1542	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1676-FCM	8/11/2018	0001-003229	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 1,002.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
41	2018	1533	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1677-FCM	8/11/2018	0001-003220	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 2,023.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
42	2018	1548	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1681-FCM	8/11/2018	0001-003230	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 2,253.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
43	2018	1558	18	P	20601811112	GEOMAX LABORATOR	1692-CN RM	9/11/2018	E001-159	0050	2.6.2.3.4.5	S/ 1,329.40	SERVICIOS DE: DISEÑO DE MEZCLAS
44	2018	1173	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1701-FCM	13/11/2018	0001-003165	0050	2.6.2.3.4.4	S/ 3,426.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
45	2018	1621	18	P	10452081178	GUTIERREZ SEGURA	1832-CN RM	3/12/2018	001-000010	0050	2.6.2.3.4.5	S/ 7,920.00	CONFECCION DE PUERTAS DE METAL
												TOTAL	S/ 231,726.40

IV. CONCLUSIONES

4.1. Que, del reporte financiero la del proyecto “MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI 2422610, se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 231,726.40 (doscientos treinta y un mil setecientos veintiséis con 40/100 soles).

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda a su despacho como Órgano Superior hacer el análisis de la Información otorgada y emitir Informe de Opinión favorable de liquidación de Obra (técnico) según lo requerido para luego derivar el documento a las áreas correspondientes para continuar con el trámite que corresponda”;

Que, a través del Informe N° 000046-2026-MPC-OGAJ [26921.006] del 20 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el expediente administrativo a la Gerencia Municipal indicando que, “1. Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que **no obra en autos el Acto Administrativo por el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto citado precedentemente**, en ese sentido la Oficina General de Asesoría Jurídica, en aras de que pueda continuar con el trámite correspondiente por lo que por intermedio de su despacho se **solicita se nos**

remita la documentación advertida, necesarios para la emisión de opinión legal correspondiente"; mis que fue deriva con proveído administrativo de fecha 24 de febrero del 2026, para su trámite correspondiente;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y sus efectos, la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC y sus modificatorias, prescribe:

"5.2.8 Liquidación de Oficio:

Es el procedimiento administrativo aplicado a las obras y estudios que, habiendo concluido su ejecución física y financiera, o ha quedado inconclusa, o **no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final**, y reflejan saldo en las cuentas contables (Construcciones en curso); por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación de oficio (técnico – financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la entidad o por servicios especializados contratados a terceros.

(...)

6.1 Condiciones Requeridas para practicar la Liquidación por la Modalidad de Oficio.

Para que una obra ejecutada por la Municipalidad Provincial de Contumazá sea susceptible de ser considerada en el Proceso de Liquidación de Oficio, debe cumplir las siguientes condiciones:

6.1.1 **La obra ejecutada** bajo la modalidad de Administración Directa o por Contrata cuya Unidad Ejecutora sea la Municipalidad Provincial de **Contumazá debe cumplir con la condición de no contar con documentación técnico**, con la liquidación correspondiente para el cierre de proyectos.

6.1.2 **Demostrar que se ha requerido a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos mediante Carta emitida por el Área Usuaría, la presentación de toda la documentación sustentatoria Técnica – Financiera para la Liquidación de la Inversión Pública o estudio.**

(...)

6.2.1 **Que, el responsable de la ejecución** de la obra o consultoría, a la fecha de vigencia de la presente directiva, **no haya cumplido con presentar el Expediente de Liquidación Técnica Financiera y/o las rendiciones de cuenta debidamente documentadas y aprobadas por los diferentes estamentos administrativos, pese a haber sido notificados mediante distintas comunicaciones.**

6.2.3 **Que, la obra haya sido ejecutada físicamente, pero mantenga rendiciones de cuentas pendientes por parte de la entidad o empresa que tuvo a cargo la ejecución de la obra, pese**

a haber sido notificados mediante distintas comunicaciones.

(...)

En la elaboración de la liquidación por la modalidad de oficio, en el aspecto técnico **asume responsabilidad el profesional designado afín a la meta del producto**, y en la parte financiera el Contador Público Colegiado.

Que, la liquidación final del contrato de obra es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; por lo cual, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya Jugar a cargo de las partes del contrato;

Que en ese contexto, en mérito al análisis, conclusiones y recomendaciones realizadas por la unidad especialista de Obras y Liquidaciones a través del **Informe Técnico N° 000060-2026-MPC-GDTI-UFOYL [26921.001]**, de lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del **Informe N° 000114-2026-MPC-GDTI [26921.002]**, de lo indicado por la Oficina General de Administración por medio del **Informe N° 000051-2026-MPC-OGA [26921.005]** y de lo precisado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del **Informe Técnico N° 000015-2026-MPC-OGPYP [26921.003]**; debe aprobarse la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio Proyecto del Proyecto de Inversión Pública denominada **“MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2422610**, por un costo total de ejecución del proyecto de **SI. 231,726.40 (doscientos treinta y uno mil setecientos veintiséis con 40/100 Soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del Proyecto de Inversión Pública denominada **“MEJORAMIENTO DE MICRORESERVORIOS CON FINES DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUIVILLAN, LA MESITA, MONTE GRANDE, CALATE Y LA COCHA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2422610**, por un costo total de ejecución del proyecto de **SI. 231,726.40 (doscientos treinta y uno mil setecientos veintiséis con 40/100 Soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** el acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Presupuesto, para su conocimiento y atención.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Con V.ºB.º

- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA -GER.DES.TERR.E INF.)
- ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA-OF.GRAL.ASES.JUR.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 8721.99482373868

